

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

13-1161 RESOLUCION No. 93-2-2-1-0000360

MARZO 16-93 CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C.LTDA.

QUE el señor Virgilio Orellana Jara, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Zúñiga Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-672-IL de 30 de diciembre de 1992, el mismo que amplía los informes Nos. 92-220-IL y 92-560-IL de 18 de mayo y 6 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-93-042 del 11 de febrero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C.LTDA. por SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en setenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-2-1- **0000360**
EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE
C.LTDA.

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de agosto de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

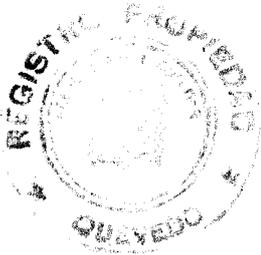
15 FEB 1983


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

sep.
PRdeO. Adem
DL: SCdeM
Exp. No. 24759-80

0110000

CERTIFICO: que de conformidad con la Resolución que antecede, queda inscrita esta Resolución y la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EXIMORE C. LTDA. otorgada el día 20 de enero de 1993, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el bajo el No.13 en el Registro Mercantil y anotada al No.1161 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Marzo 16 de 1995.



**Registrador Titular de la Propiedad
Canton Quevedo**

Alf. Hugo J. Gabriel Moncayo